

Memorando Nro. FA-2025-0036-M

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

PARA: Sra. Lcda. Samantha María Gilbert Iturralde
Coordinadora Técnica y de Planificación
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE
PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Proceso de rendición de cuentas año 2024

1. Antecedentes:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-0037-OF, de 16 de enero de 2025, el señor Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, conforma la comisión responsable del proceso de rendición de cuentas con los papeles que desempeñan, y además señala:

“Adicionalmente, se delega a la Secretaría General de Planificación para que recopile la información para el formulario como representante legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Se informa que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto, sobre la base del Art. 452 del Código Municipal es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento del proceso de rendición de cuentas. Bajo este contexto, se solicita se realicen todas las acciones pertinentes para iniciar y culminar con éxito el proceso de rendición de cuentas 2024 de las autoridades obligadas de la municipalidad y cumplir con toda la normativa y lineamientos expedidos por el Consejo de Participación Ciudadana como lo determina el Art. 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2025-0203-O, de 03 de abril de 2025, la Secretaria General del Planificación, solicitó a las máximas autoridades lo siguiente:

“Con memorando Nro. GADDMQ-AM-2025-0035-ME del 27 de marzo del 2025, el Sr. Alcalde solicitó a esta Secretaría General información referente al cumplimiento del Plan de Trabajo presentado formalmente al CNE. Por lo antes indicado, se solicita se complete la matriz adjunta y sea remitida hasta el 10 de abril de 2025. Es importante indicar que, en el caso de proyectos de inversión ejecutados por varias entidades municipales, la Secretaría Rectora es responsable de reportar la información completa respecto a los resultados del proyecto; así también, para las entidades que forman parte del sector Coordinación de Alcaldía y Secretaría del Concejo, la información solicitada deberá ser remitida de forma individual. De existir cualquier duda o inquietud, se deberá comunicar con su analista sectorial de la Dirección Metropolitana de Seguimiento y Evaluación”.

Con oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0737-O, de 04 de abril de 2025, el Ing. Santiago Sandoval, Secretario de Ambiente, solicitó lo siguiente:

“Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2025-0203-O, de 03 de abril de 2025, la Secretaria General de Planificación, solicitó a esta Secretaria como Ente Rector del Sector Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, en marco del proceso de Rendición de Cuentas 2024, consolidar la información de los proyectos de inversión conforme la matriz adjunta. Por lo expuesto, me permito solicitar se remita a esta Secretaria la información solicitada por la Secretaria General de Planificación, hasta el día miércoles 09 de abril de 2025 (10:00 a.m.)”.

Memorando Nro. FA-2025-0036-M**Quito, D.M., 16 de abril de 2025**

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2025-0214-O, de 07 de abril de 2025, la Mgs. Grace Ximena Rivera Yáñez, Secretaria General de Planificación, señala lo siguiente:

“(...) Con lo expuesto, a fin de consolidar la información para el formulario de Rendición de Cuentas 2024 del MDMQ, mucho agradeceré a Usted remitir información validada respecto a los siguientes ítems: Gestión interna del GAD para promover el principio de igualdad y no discriminación.- Implementación de la prevención, atención, protección y reparación de derechos de las mujeres y población LGBTI+ / articulación del sistema.- Cuidado para grupos de atención prioritaria como competencia concurrente.- Para el registro de la información considerar lo siguiente:

La información corresponde al año 2024.- Se adjunta formato para el medio de verificación “Ficha de Talento Humano”.- Los medios de verificación deben ser documentos en formato PDF con las respectivas firmas responsables.- La entidad deberá remitir la información en formato Excel en el archivo “Talento Humano”, adjuntando los medios de verificación, hasta el 21 de abril de 2025”.

Mediante oficio Nro. QH-DPC-2025-0040-O, de 08 de abril de 2025, el Espc. Carlos Alejandro Moyano Morocho, Director de Prevención y Control, indica lo siguiente:

"Dentro de este marco, en el proceso de verificación y seguimiento del cumplimiento que corresponde a Quito Honesto, gentilmente se recuerda e insta a las entidades municipales el cabal cumplimiento de las actividades que corresponden en la FASE 1, la obtención, generación y publicación oportuna de los respaldos de esta, para ello tener en cuenta lo siguiente: (...).- Se ratifican las sugerencias aplicables a cada fase, emitidas en oficios anteriores, cuya copia se adjunta. Para el caso específico de Radio Municipal, por favor guiarse por la matriz de publicación individual remitida como anexo al Oficio Nro. QH-DPC-2025-0030-O. Es importante añadir que, el cumplimiento de cada una de las fases del proceso, la difusión y publicación de la información, así como su veracidad, claridad de los datos presentados y sus respaldos, es de exclusiva responsabilidad de los sujetos obligados. La verificación y seguimiento realizada por Quito Honesto pretende prevenir y alertar sobre falencias que pudieran derivar en incumplimiento de la Ley. Quito Honesto en atención a sus atribuciones legalmente conferidas, continuará ejecutando las verificaciones y el seguimiento del cumplimiento de los sujetos municipales identificados como obligados; en consecuencia, los hallazgos serán informados a la máxima autoridad del MDMQ y demás autoridades competentes, según corresponda".

2. Base Legal:

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...). Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía”.

Memorando Nro. FA-2025-0036-M**Quito, D.M., 16 de abril de 2025****Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

“Art. 89.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

“Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

“Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Resolución Nro. FA-2024-0026-R, de 31 de mayo de 2024

“Artículo 28.- Unidades Poseedoras de la Información (UPI). - Las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) serán responsables de la generación, custodia y producción de la información para cada uno de los números del artículo 19 de la LOTAIP, conforme el siguiente detalle: (...)”

Mecanismos de rendición de cuentas a las personales tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño; Unidad Técnica y de Planificación”.

3. Disposición:

En virtud de lo determinado en líneas precedentes, y al encontrarse dentro de su Coordinación, el área de planificación, se designa a usted, para que lidere, organice y ejecute los procedimientos definidos por los entes competentes, con el fin de cumplir a cabalidad con el proceso de rendición de cuentas dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normativa vigente.

De este proceso se deberá informar a esta Dirección Ejecutiva, los avances en las gestiones realizadas, de manera mensual.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MONICA ELIZABETH
REINOSO PAREDES**

Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes
**Directora Ejecutiva
FONDO AMBIENTAL**



Memorando Nro. FA-2025-0036-M

Quito, D.M., 16 de abril de 2025

Anexos:

- 1.-GADDMQ-AM-2025-0037-OFalcalde equipo rendicion de cuentas.pdf
- GADDMQ-SA-2025-0737-O pedido SAQ.pdf
- GADDMQ-SGP-2025-0203-Opedido secotr ambiente.pdf
- GADDMQ-SGP-2025-0214-Opedido rendicion de cuentas.pdf
- 57. TRANSPARENCIA Resolución Nro. FA-2024-0026-R.pdf
- QH-DPC-2025-0040-O (2).pdf

Copia:

Sra. Mgs. Silvia Janneth Urbano Vergara
Coordinadora Administrativa Financiera
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Mgs. Adriana Stefanía Correa Guerrero
Especialista administrativo y de planificación
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Nicole Fernanda Jurado Almeida
Asistente y Responsable de Gestión Documental Archivo y Portal de Compras Públicas
FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-192427

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Karla Jackeline Silva Tapia	FA-AJ	2025-04-11

